



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 12 DE MAYO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DE RESOLUCION ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830032514	TELEDIFUSION S.A.	REGISTRO TIC	10-02-2022	705	2016





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 705 DEL 2016

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra la sociedad TELEDIFUSIÓN S.A., con Nit. 830.032.514 y Código No. 96000044, REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 705 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones originadas en la Resolución No. 000986 del 02 de junio de 2016¹ la cual fue debidamente notificada mediante aviso el día 25 de julio de 2016² y la Resolución 001207 del 28 de junio de 2016³ la cual fue debidamente notificada mediante aviso el día 08 de agosto de 2016⁴. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - 2421	24/08/2016	\$8.273.000
851 - 2422	08/09/2016	\$42.746.000
VALOR TOTAL		\$ 51.019.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 139 del 24 de noviembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1392 del 24 de noviembre de 2016⁵ en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 51.019.000), el cual fue notificado vía web el día 02 de septiembre de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN, del 19 de julio de 2021, la sociedad TELEDIFUSIÓN S.A., con Nit. 830.032.514, mantiene cuentas bancarias según detalle descrito a continuación:

¹ Folio 19 del Expediente
² Folio 29 del Expediente
³ Folio 04 del Expediente
⁴ Folio 16 del Expediente
⁵ Folio 39 del Expediente

asna





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 705 DEL 2016

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTA	CORRIENTE	108334	BOGOTA
BOGOTA	CORRIENTE	383564	BOGOTA
BOGOTA	AHORRO	339657	BOGOTA
BCSC	CORRIENTE	862667	BOGOTA
CORPBANCA - HELM	CORRIENTE	020632	BOGOTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la sociedad TELEDIFUSIÓN S.A., con Nit. 830.032.514 y Código No. 96000044, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - 2421	24/08/2016	\$8.273.000
851 - 2422	08/09/2016	\$42.746.000
VALOR TOTAL		\$ 51.019.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de las cuentas bancarias, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a la sociedad TELEDIFUSIÓN S.A., con Nit. 830.032.514 en el Banco de Bogotá, Banco Caja Social y Banco Corpbanca Helm, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTA	CORRIENTE	108334	BOGOTA
BOGOTA	CORRIENTE	383564	BOGOTA
BOGOTA	AHORRO	339657	BOGOTA
BCSC	CORRIENTE	862667	BOGOTA
CORPBANCA - HELM	CORRIENTE	020632	BOGOTA

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$102.038.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco de Bogotá, Banco Caja Social y Banco Corpbanca





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 705 DEL 2016

Helm y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad TELEDIFUSIÓN S.A., con Nit. 830.032.514 y Código No. 96000044 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo
Revisó: Carolina del Pilar Reyes - Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo